

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

Resolución Administrativa No. RES-SFP-008-2022

INICIO

“Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el artículo 75 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), establece: *“La Ministra(o) a cargo de las finanzas públicas podrá delegar por escrito las facultades que estime conveniente hacerlo. Los actos administrativos ejecutados por los funcionarios, servidores o representantes especiales o permanentes delegados para el efecto por el Ministro (a) a cargo de las finanzas públicas, tendrán la misma fuerza y efecto que si los hubiere hecho el titular o la titular de esta Cartera de Estado y la responsabilidad corresponderá al funcionario delegado.(...)”*;

Que el artículo 123 del COPLAFIP, determina: *“El componente del endeudamiento público comprende los siguientes ámbitos: normar, programar, establecer mecanismos de financiamiento, presupuestar, negociar, contratar, registrar, controlar, contabilizar y coordinar la aprobación de operaciones de endeudamiento público, de administración de deuda pública y operaciones conexas para una gestión eficiente de la deuda.[...]”*

Que el artículo 137 del COPLAFIP, dispone: *“Contratos que contribuyan a concretar operaciones de endeudamiento público interno, externo y/o coberturas.- En el caso de que para la negociación, instrumentación, perfeccionamiento de operaciones de endeudamiento público, colocación o recompra de títulos emitidos por el Estado, cobertura o la novación de deuda, se requiriera en forma previa o concurrente de la celebración de contratos que sin ser de deuda pública, fueren indispensables para coadyuvar a los señalados propósitos, tales contrataciones, estarán exceptuados del trámite previsto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; no obstante el ente rector de las finanzas públicas, deberá expedir para el efecto, los procedimientos que normen aquellas contrataciones, entre ellos, la selección, calificación y adjudicación. (...)”*;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0022 de fecha 15 de abril de 2022, se expide el “Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo”.

Que en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 0022, se dispone: *“El Subsecretario de Financiamiento Público o quien haga sus veces, actuará como delegado de la máxima autoridad dentro de los procedimientos de contratación de servicios nacionales o internacionales especializados, que se contraten al amparo de esta normativa; para conocer y autorizar el inicio del procedimiento, la ejecución del procedimiento de contratación, adjudicación y suscripción los respectivos contratos, renovaciones o adenda.”;*

Que en el numeral 1 del artículo 13 del Acuerdo Ministerial No. 0022, se determina dentro del procedimiento de contratación, lo siguiente: *“La unidad requirente, elaborará el informe de necesidad y lo pondrá en conocimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público; para que, en virtud de la delegación de la máxima autoridad, en caso de considerarlo procedente, apruebe mediante resolución motivada el inicio del procedimiento de contratación del servicio requerido.”;*

Que el artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 0022, se señala: *“De convenir a los intereses del Estado o del Ministerio de Economía y Finanzas, y de así constar en los pliegos de contratación, el MEF podrá adjudicar a más de un oferente, bien sea para que trabaje con otros en sindicato o consorcio, o para que sea parte de un grupo de asesores (pool especializado) a los que la Subsecretaría de Financiamiento Público, podrá encargar trabajos específicos en función de su experiencia, capacidad o conocimiento especializado, de acuerdo a la necesidad institucional y los parámetros que dicte para el efecto la Subsecretaría de Financiamiento Público.[...]”;*

Que mediante Resolución Administrativa No. RES-SFP-007-2022, de fecha 17 de junio de 2022, se resuelve:

“Art.- 1.- CANCELAR, el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”, a causa de los inconvenientes presentados en el webmail institucional determinado para la recepción de ofertas.

Art.- 2.- DISPONER, se inicie nuevamente el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”, observando lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. 0022.”

Que mediante memorando No. MEF-DNNFP-2022-0054-M, de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público remite el Informe de Necesidad y las Bases de Contratación (Request for Proposal), para la contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o



operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”.

Que memorando No. MEF-DNNFP-2022-0070-M, de fecha 05 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Negociación y Financiamiento Público señala: [...] Sobre lo dispuesto en la resolución Administrativa No. RES-SFP-007-2022, respecto al reinicio del proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”, debido a que se mantiene el objeto, la necesidad y justificación de la contratación se mantiene el informe de necesidad remitido mediante memorando No. MEF-DNNFP-2022-0054-M, así como se adjuntan las bases de contratación con algunos ajustes a fin de que se proceda al reinicio del mencionado proceso.”

Que mediante memorandos No. MEF-SFP-2022-0432-M de fecha 21 de junio de 2022 y MEF-SFP-2022-0526-M de fecha 26 de julio de 2022, la Subsecretaría de Financiamiento Público solicita la designación de delegados para conformación de Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”.

Que mediante memorando No. MEF-MINFIN-2022-0148-M, de fecha 04 de agosto de 2022, el señor Ministro de Economía y Finanzas, delega al señor abogado Miguel Anibal Vargas Cajias, como delegado para la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”.

Que mediante memorando No. MEF-VGF-2022-0176-M, de fecha 29 de junio de 2022, el señor Viceministro de Finanzas, delega a la economista Josselin Mariell Camacho Balseca, como delegada para la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”, y se ratifica dicha designación mediante memorando No. MEF-VGF-2022-0215-M, de fecha 02 de agosto de 2022.

Que mediante memorando No. MEF-SP-2022-0517-M, de fecha 22 de junio de 2022, el señor Mgs. Diego Marcelo Cárdenas Salazar Subsecretario de Presupuesto Subrogante, manifiesta que participará como miembro la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras

actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”.

Que mediante memorando No. MEF-CGJ-2022-0630-M, de fecha 28 de julio de 2022, el señor Coordinador General Jurídico, delega a la titular de la Dirección Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral, como delegada para la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”. Cargo que actualmente es ocupado por la Dra. Sandra Paulina Padilla Puruncajas.

Que mediante memorando No. MEF-CGAF-2022-0381-M, de fecha 30 de junio de 2022, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, designa a la Ing. Tatiana Margarita Vera Orbe, como funcionaria para que brinde el apoyo en calidad de secretaria en la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras actividades y/o operaciones que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”.

Que la presente necesidad está enmarcada dentro de los procesos de contratación que contribuyen a concretar operaciones de endeudamiento público, en la forma determinada en el Art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y contempladas entre los servicios determinados en el literal b y c del Art. 2 del Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo. Siendo necesidad del Ministerio de Economía y Finanzas, la contar con un pool especializado de abogados pertenecientes a firmas internacionales con la experiencia necesaria para brindar el soporte legal pertinente; y,

De acuerdo a la delegación y procedimiento establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0022;

RESUELVE:

Art.- 1.- AUTORIZAR, el reinicio del procedimiento de contratación de un pool de Firmas de Abogados Internacionales que presten el servicio de “Asesoría Legal Internacional que contribuya a concretar operaciones de endeudamiento público, de manejo de pasivos y otras operaciones y/o actividades que permitan mejorar el acceso a financiamiento y mejorar las condiciones del endeudamiento público”, y, APROBAR, las Bases de Contratación, Carta de Invitación y cronograma.

Art.- 2.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el presente proceso de contratación, en la forma determinada en el literal a) del Art. 12 del Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo, de la siguiente manera:

Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Agb. Miguel Anibal Vargas Cajías, en calidad de delegado del Ministro

- Econ. Josselin Mariell Camacho Balseca, en calidad de delegada del Viceministerio de Finanzas
- Econ. Gonzalo Oswaldo Revelo Ron, en calidad de delegado de la Subsecretaría de Financiamiento Público

Delegados de la Coordinación General Jurídica, de la Subsecretaría de Presupuesto y de la Dirección Financiera, quienes actuarán con voz pero sin voto, en el ámbito de sus competencias:

- Mgs. Diego Marcelo Cárdenas Salazar, en calidad de delegado de la Subsecretaría de Presupuesto
- Dra. Sandra Paulina Padilla Puruncajas, en calidad de delegada de la Coordinación General Jurídica

La servidora Ing. Tatiana Margarita Vera Orbe, brindará su apoyo en calidad de secretaria en la Comisión Evaluadora.

Art. 3.- DISPONER, se cumpla con el procedimiento establecido en el Art. 13 del Reglamento para la contratación de servicios relacionados o conexos a Operaciones de Endeudamiento Público Interno o Externo.

Art. 4.- INVITAR, a las firmas propuestas en el Informe de Necesidad:

- Latham & Watkins LLP
- DLA Piper LLP
- Dentons
- Baker McKenzie
- Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom LLP
- Clifford Chance LLP
- Hogan Lovells
- Allen & Overy LLP

Dado en la ciudad de Quito D.M., el 05 de agosto de 2022.

Por delegación del Ministro de Economía y Finanzas:



Econ. Carlos Carrera Noritz
SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

